

Expediente: 1574/18

Carátula: RODRIGUEZ LANDRO MARIA EMILIA C/ LOS TOMEROS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638845 - MURGA, SEBASTIAN-REPRESENTANTE LEGAL

20232391546 - RODRIGUEZ LANDRO, MARIA EMILIA-ACTOR

90000000000 - MARTINEZ, ANA HELENA-PERITO CONTADOR

90000000000 - LASCANO GIMENEZ, JORGE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ROBINSON, LUCAS-POR DERECHO PROPIO

20222638845 - MURGA, SEBASTIAN-CODEMANDADO 2

20222638845 - NUEVOS SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO

20222638845 - LOS TOMEROS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1574/18



H105015249607

JUICIO: RODRIGUEZ LANDRO MARIA EMILIA c/ LOS TOMEROS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1574/18.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.-

A la presentación ingresada por el letrado LOPEZ DUCHEN en fecha 21/08/2024:

Agréguese y téngase presente la constancia de libre deuda alimentaria que se adjunta al presente.-
Por cumplido con lo requerido en fecha 20/08/2024, en consecuencia, se provee la presentación de fecha 14/08/2024:

Agréguese el informe bancario y constancia de CBU que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva de fecha 10/10/2023 que impone a la actora el 10% de las costas propias, convenio homologado en fecha 05/07/2024 que mantiene la imposición de costas de la sentencia mencionada, considerando que la actora acordó el pago de honorarios del **letrado Toledo** en 4 cuotas, y lo solicitado en esta presentación, corresponde **RETENER** la segunda cuota de honorarios por el monto de **\$68.756,99** más la suma de **\$6.875,69** por el 10% de aportes ley N° 6059. Asimismo, corresponde **también RETENER** el 10% de los honorarios regulados a la **CPN Ana Helena MARTÍNEZ**, a cargo de la actora, en consecuencia se retiene \$7.850 (\$78.500 x 10 % = \$7.850) más la suma de \$785 por el 10% de contribución a la Caja de Profesionales, por lo que el total de la retención sería de **\$84.267,68**.

Por todo lo arriba expuesto, quedaría a favor de la actora la suma de **\$308.158,32** (\$392.426 - \$84.267,68 = \$308.158,32).

Por lo arriba expuesto y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209563215603) dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, corresponde **una vez firme el presente proveído**, ordenar el pago a favor de la actora **RODRIGUEZ LANDRO MARIA EMILIA**, DNI 34185081, CUIL 27-34185081-4 por la suma de **\$308.158,32** en concepto de cuota 2 de capital convenido (cuota 2 de 9).-

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **\$308.158,32** obrantes en la cuenta N°562209563215603 perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorro del Banco BBVA ARGENTINA SA N° 218-73627/2 - CBU 0170218940000007362721, siempre y cuando fuera de titularidad de la actora **RODRIGUEZ LANDRO MARIA EMILIA**, DNI 34.185.081, CUIL 27-34185081-4.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la LCT.- PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 26/08/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.